

**Intervención de la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Jóvenes estudiantes.

Las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública así como la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174 fracción II; 195 fracciones III y V; 248, 254 y 256 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de la plenaria el siguiente dictamen formulado a partir de la instrucción que mediante el oficio número 57/SSP/DPL/02034 de fecha 28 de agosto del 2019.

El secretario de asuntos parlamentarios del Honorable Congreso del Estado

remitió a la Presidencia de estas comisiones.

Las comisiones dictaminadoras sobre las bases de los considerandos de la propuesta de acuerdo parlamentario han determinado importante para ambas comisiones dejar asentado que el tema de los préstamos solicitud de empréstitos o ampliaciones presupuestales o adelantos de las participaciones para el pago de los laudos dictados en contra de los ayuntamientos a través de la denuncia legal pero improcedente de los abogados de dichas instituciones administrativas han estado solicitando para que el Congreso sea quien apruebe su procedencia, en un tema ya dictaminado y argumentado ampliamente en las sesiones de las comisiones unidas de Hacienda y Presupuesto como la Comisión de Hacienda de 27 de marzo y el 05 de Junio pasado y ratificados en el Pleno.

Si bien es cierto, que de conformidad con la fracción VII del artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el Congreso

quién aprueba la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos de los Municipios también lo es, que dicha facultad se constriñe a la propuesta de iniciativas que envía el propio ayuntamiento.

De ahí que si el municipio se encuentra en la necesidad de obtener recursos para sufragar el tema del laudos laborales, es imprescindible que a través de una iniciativa de reformas en su Ley de Ingresos establezcan los mecanismos de cobro de dichos derechos, impuestos o contribuciones que le permitirán obtener recursos para el pago de sus deudas de carácter laboral.

Y establecer así la partida específica en el Presupuesto de Egresos, es importante también señalar no obstante que en todas y cada una de las leyes de ingresos que se han aprobado por parte de este Honorable Congreso del Estado, para el presente ejercicio fiscal y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

Los ayuntamientos deberán de realizar anualmente provisiones necesarias para sus respectivos Presupuestos de Egresos a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos laborales en su contra.

En este tema, los laudos laborales en todas las decisiones asumidas por las Comisiones Unidas, no se pierde de vista la justicia laboral, y en gran medida la amenaza latente de muchos municipios del quebranto económico financiero de las haciendas municipales y en su caso del patrimonio de instancias de la administración pública.

Pero esto es un problema que atañe resolver única y exclusivamente de los ayuntamientos es por eso, que se plantea como una medida viable de contribuir a establecer bases metodológicas y acciones de política pública las cuales permitan generar la capacidad técnica administrativas en aquellas administraciones municipales con limitaciones de estructura administrativa y planeación estratégica al uso racional de los recursos

naturales, materiales, administrativos y humanos.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario retoma las recomendaciones que desde este Congreso se han comunicado a los 81 ayuntamientos y al concejo municipal comunitario de Ayutla de los Libres, reiterando que las solicitudes para solventar laudos laborales con ampliaciones y partidas especiales de presupuesto, de préstamos directos al Congreso, de empréstitos y adelantos de participaciones federales y techos presupuestales, requieren de documentación específica para proceder en positivo.

De cada tema o en su caso, adoptar medidas de contención y previsión financiera para asumir el tema de los laudos laborales.

Por lo anterior expuesto y fundado las comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública así como la Comisión de Hacienda, concluyen en un dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario

en un punto único con tres precisiones reglamentarias y tres transitorios.

El dictamen que hoy se presenta fue ampliamente discutido, analizado y consensado por los integrantes de ambas comisiones dictaminadoras que se dio reflejado por una aprobación por unanimidad respecto al exhorto para determinar medidas de prevención, previsión, contención administrativa, presupuestal y disciplina financiera.

Por lo anterior, atentamente solicitamos a ustedes la aprobación respectiva de nuestro proyecto de dictamen con los puntos en que se funda el acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputado presidente.